

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00505-00 .

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. DEMANDANTE: DIANA CRISTINA NAVAS BUENAHORA
DEMANDADO: OMNILIFE DE COLOMBIA LTDA.

Hágase el fraccionamiento del título conforme lo pide la demandante y su abogado, esto es, el equivalente al 43% del título de depósito judicial realizado por OMNILIFE DE COLOMBIA, suma de OCHENTA Y SEISMILLONES DE PESOS (\$ 86.000.000), para el apoderado y el saldo a la accionante.

Los mencionados deberán indicar si el pago se hará por ventanilla o mediante abono en cuenta bancaria; para esto último deberán aportar certificado de la cuenta donde solicitan su abono, que ha de corresponder a un banco con sede en Colombia, por exigencias del Banco Agrario

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
(2018-00505)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e326b9595d9389db16eb035b04e1187e439dc374de73b198e3195
32b8d72f7f**

Documento generado en 01/07/2021 08:17:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>